
	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

ACTA DE REUNIÓN N° <u> 1 </u>	FECHA DE LA REUNIÓN		DÍA	MES	AÑO
			29	08	2024
	HORA DE INICIO		9:00AM	HORA DE FINALIZACIÓN	
REUNIÓN INTERNA		DEPARTAMENTO / CIUDAD		Villavieja - Huila	
REUNIÓN EXTERNA	X	DEPENDENCIA QUE PRESIDE		Vicepresidencia de Contratación y Titulación	

INFORMACIÓN DE LA REUNIÓN	
TEMA	Reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales.
OBJETIVO	Esta reunión tiene por objeto poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio, a efectos de lograr la aplicación de los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad en el proceso de titulación minera, con el fin de armonizar las políticas del municipio y sus normas, y el desarrollo de proyectos mineros. Así mismo busca analizar conjuntamente las condiciones del territorio, basados en los instrumentos de ordenamiento territorial disponibles y demás información que determine los usos del suelo y posibles impactos del desarrollo de proyectos mineros.

ORDEN DEL DÍA / AGENDA		
No.	TEMA	RESPONSABLE
1	Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión	Juan Ernesto Puentes Mena
2	Explicación del proceso de titulación y el ciclo minero	Juan Ernesto Puentes Mena
3	Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero	Juan Ernesto Puentes Mena
4	Pronunciamento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros	Secretario de Planeación Municipal – Dr. Jayler Moisés Cleves Celis, quien mediante Decreto No. 048 del 28 de agosto de 2024, actuó en espacio de Coordinación y Concurrencia con funciones de Alcalde del municipio de Villavieja - Huila
5	Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.	ANM y alcaldía municipal
6	Concertación con autoridades locales.	ANM y alcaldía municipal
7	Otras proposiciones y varios.	

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

1. Presentación de los invitados y del objetivo de la reunión.

Entre la Agencia Nacional de Minería (ANM) y el Municipio de Villavieja, departamento de Huila; se lleva a cabo reunión presencial, con el fin de adelantar la actividad de reunión de coordinación y concurrencia con autoridades territoriales establecida en el procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, establecido mediante Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024, se aclara que la sesión será grabada.

En ese sentido se hace presentación por parte de los asistentes a la reunión, por parte de la Agencia Nacional de Minería, Juan Ernesto Puentes Mena abogado del Equipo de Contratación, Vicepresidencia de Contratación y Titulación, Jimmy Alexander Parra Barrera, profesional ingeniero topógrafo SIG, de la Vicepresidencia y Contratación y Titulación, May Emmanuel Carmona Orozco, Lina María Garzón Ardila, social senior, Vicepresidencia de Contratación y Titulación.

Por parte de la Alcaldía de Villavieja - Huila, asistió el Secretario de Planeación Jayler Moises Cleves Celis, con funciones de Alcalde encargado designado mediante decreto 048 del 28 de agosto de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila, y el profesional Harold Bahamón.

Por parte de la Personería Municipal de Villavieja - Huila asistió el profesional de apoyo, Jhon Michael Becerra.

Se convocó a la reunión de coordinación y concurrencia al Concejo Municipal de Villavieja - Huila a través de oficio de radicación ANM No. 20242100447401, de cuya corporación no hizo presencia ninguno de sus miembros.

Así mismo se convocó a la reunión de coordinación y concurrencia a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM mediante oficio de radicación ANM No. 20242100447331, la cual tampoco se presentó.


Instalada la reunión por parte del abogado de la ANM el doctor Juan Ernesto Puentes Mena, y el señor Jayler Moises Cleves Celis con funciones de Alcalde encargado designado mediante decreto 048 del 28 de agosto de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila. Se procede a dar continuación a la misma indicando el objeto de la misma; en este sentido, la ANM manifiesta que el objetivo de la reunión es poner en conocimiento del ente territorial y de sus autoridades, la información geológica, ambiental y minera del municipio con que cuenta la ANM; así como coordinar las diferentes actividades susceptibles de desarrollar según el uso del suelo y las diferentes actividades a ejecutar en el subsuelo del Municipio; lo anterior, considerando las competencias y facultades a cargo de cada una de las entidades que aquí intervienen respecto del uso y aprovechamiento de recursos naturales no renovables mineros en las áreas donde se encuentran solicitudes viabilizadas por parte de la ANM.

Antes de iniciar con el desarrollo de la reunión, la ANM hace a los presentes una breve explicación del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras adoptado mediante la Resolución No. Resolución 1099 del 22 de diciembre de 2023 y modificada mediante Resolución No.588 del 21 de agosto de 2024, el cual se está implementando en el municipio.

Una vez aclarado lo anterior, se da a conocer por parte de la ANM un resumen de las actividades realizadas hasta el momento en el territorio, en virtud del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, de la siguiente manera:

- Se realiza cartografía social con la Vereda Potosí el día 28 de agosto de 2024.
- Vereda San Juanito 28 de agosto.
- Vereda San Alfonso 29 de agosto.
- Vereda Polonia 29 de agosto.
- Dialogo con comunidad indígena, del resguardo de la Tatacoa

En este punto, se precisa que en los últimos días se realizaron reuniones virtuales entre profesionales de la ANM y de la Alcaldía Municipal a efectos de cruzar y analizar la información de georreferenciación del Municipio y en particular de las áreas donde se encuentran ubicadas las solicitudes mineras viabilizadas, tanto de la contenida en el Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, como de la que reposa

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

en los instrumentos de planificación territorial del municipio de Villavieja Huila, con el fin de poder establecer con mayor precisión en esta reunión las áreas que son susceptibles de la actividad minera.

Finalmente, la ANM manifiesta que este espacio tiene como finalidad hacer converger de manera concurrente y coordinada dos elementos esenciales de la Constitución Política de Colombia, es decir la coexistencia de los principios de Estado unitario y de autonomía de las entidades territoriales, tal y como se precisa la sentencia de unificación SU-095 de 2018 proferida por la Honorable Corte Constitucional.

La ANM recalca su interés de promover una minería para la vida, responsable con el medio ambiente y concertada con entes territoriales, sus autoridades y habitantes, que aporten al desarrollo económico y social de la región.

2. Explicación del proceso de titulación minera y el ciclo minero.

A continuación, el equipo de la ANM, hace una presentación sobre el proceso de titulación minera y el ciclo minero. (La presentación se deja a disposición de la Alcaldía Municipal y hace parte integral de esta Acta), lo anterior con el fin que el ente territorial comprenda claramente el desarrollo de los proyectos mineros.

Adicional a lo anterior, por parte de la ANM se explica a la entidad territorial que existe otra figura para la explotación de recursos naturales no renovables denominada "Autorizaciones Temporales", el cual consiste en otorgar una autorización temporal e intransferible, a las entidades territoriales, a las Entidades Públicas o a los contratistas de obra pública para la construcción, reparación, mantenimiento y mejoras de las vías públicas nacionales, departamentales o municipales, o para la construcción de infraestructura terrestre; autorización que se otorga mientras dure la ejecución de la obra hasta máximo siete (7) años, donde se permite tomar de los predios rurales vecinos o aledaños a dichas obras y con exclusivo destino a éstas, con sujeción a las normas ambientales, los materiales de construcción. De igual forma se indica la manera en que debe ser solicitada, los plazos para el otorgamiento y los requisitos exigidos.

La ANM explica a la entidad territorial los beneficios que trae esta figura al municipio para favorecer el mantenimiento y mejoras de las vías del municipio, la alcaldía no presenta ninguna duda en relación a estos temas socializados por parte de la ANM

3. Presentación a los representantes del ente territorial la información geológica, ambiental y minera del municipio, de acuerdo al catastro minero.

A continuación, la ANM hace una presentación a los representantes del ente territorial de la información minera del municipio, de acuerdo a lo que reposa en el Sistema Integrado de Gestión Minero - AnnA Minería, socializando el estado minero del municipio de Aipe.

Descripción	Cantidad
TÍTULOS MINEROS	02
SOLICITUDES VIGENTES	15
PROPUESTAS DE CONTRATO DE CONCESIÓN VIABILIZADAS TÉCNICA, AMBIENTAL, JURÍDICA Y ECONÓMICAMENTE	<u>7</u>

Se hace una exposición del mapa del municipio con los títulos mineros que se encuentran actualmente otorgados y vigentes, así como de las solicitudes de concesión que se encuentran radicadas en el municipio, presentaciones que se ponen a disposición de la entidad territorial y las cuales hacen parte integral de esta acta:

ID	Autorizado para Explotar (RUCOM)	Código Expediente	Modalidad	Área Ha	Clasificación	Titulares	Minerales	Fecha de Expiración
1	NO	GLS-091	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1077,464	Pequeña	(17124) ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ	ARENAS, GRAVAS, MINERAL DE ORO	15/03/2040
2	NO	GK2-152	CONTRATO DE CONCESIÓN (L 685)	1924,303	Mediana	(17124) ABRAHAM POLANIA GUTIERREZ	ARENAS, GRAVAS, MINERAL DE ORO	10/04/2043

De otro lado se expone por parte de la ANM, la presentación del mapa del municipio con las solicitudes de concesión que se encuentran actualmente viabilizadas, es decir, que han cumplido a la fecha con los requisitos jurídicos, técnicos, económicos y de certificación ambiental en cumplimiento de la sentencia denominada "Ventanilla Minera", y que están actualmente dentro del procedimiento de Audiencia Pública Minera; solicitudes que corresponden a las siguientes placas:

ID	Modalidad	Código de Expediente	Fecha Radicado	Área Ha	Grupo de Minerales	Solicitantes
1	PCC	UFD-08251	Jun 13, 2019	9681,2915	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
2	PCC	UCI-09161	Mar 18, 2019	556,7176	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(29041) MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS
3	PCC	OG2-094512	Jul 2, 2013	1058,984	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
4	PCC	UCI-08221	Mar 18, 2019	433,8586	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	(60903) RUEDA INVERSIONES S.A.S.
5	PCC	UFD-08291	Jun 13, 2019	9885,6437	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
6	PCC	504654	Feb 26, 2022	745,7136	METALES PRECIOSOS	(37666) ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
7	PCC	502614	16-sep-21	92,1395	MATERIALES DE CONSTRUCCION	(60064) GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S

1). SOLICITUD UCI-09161

N° EXPEDIENTE	UCI-09161
GRUPO DE MINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	18 MARZO DE 2019
PROPONENTE	MASSEQ PROYECTOS E INGENIERIA SAS
ÁREA DEFINIDA	556,7176 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / POLONIA – HATO NUEVO AIPE-HUILA / LA MANGA – SAN ANTONIO

2). SOLICITUD UCI-08221

N° EXPEDIENTE	UCI-08221
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	18 MARZO DE 2019
PROPONENTE	RUEDA INVERSIONES S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	433,8586 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / HATO NUEVO AIPE-HUILA / DINDAL

3). SOLICITUD UFD-08251

N° EXPEDIENTE	UFD-08251
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	13 JUNIO DE 2019
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	9681,2915 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / SAN JUANITO- SAN ALFONSO-LA CALERA- POTOSI-GOLONDRINAS NATAGAIMA-TOLIMA / MERCADILLO - ANACARCO

4). SOLICITUD UFD-08291

N° EXPEDIENTE	UFD-08291
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	13 JUNIO DE 2019
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	9885,6437 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / SAN ALFONSO-SAN JUANITO ALPUJARRA-TOLIMA / LOS MEDIOS-LA PALMA-SAN LUIS NATAGAIMA-TOLIMA / MERCADILLO - ANACARCO

5). SOLICITUD OG2-094512

N° EXPEDIENTE	OG2-094512
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS
FECHA DE RADICACIÓN	02 JULIO DE 2013
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	1058,984 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / SAN ALFONSO

6). SOLICITUD 504654

N° EXPEDIENTE	504654
GRUPO DEMINERALES	METALES PRECIOSOS

FECHA DE RADICACIÓN	26 FEBRERO DE 2022
PROPONENTE	ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S.
ÁREA DEFINIDA	745,7136 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / SAN ALFONSO

7). SOLICITUD 502614

N° EXPEDIENTE	502614
GRUPO DEMINERALES	MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN
FECHA DE RADICACIÓN	16 SEPTIEMBRE DE 2021
PROPONENTE	GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
PROPONENTE	GRUPO RAMOS CHARRY S.A.S
ÁREA DEFINIDA	92,1395 HECTÁREAS
UBICACIÓN	VILLAVIEJA – HUILA / GOLONDRINA

4. Pronunciamiento del Alcalde y/o equipo y otras autoridades municipales sobre los temas tratados y la armonización de los intereses del municipio y los proyectos mineros.

Frente a los títulos mineros y solicitudes de contrato de concesión que se muestran en el municipio, la Entidad Territorial presenta su instrumento de planificación territorial de la vigencia 2019, manifestando que el instrumento actual de uso para el estudio del suelo del municipio de Aipe es el Esquema Territorial suscrito mediante Acuerdo 003 del 2019.

5. Análisis coordinado del área susceptible de minería o con vocación minera del municipio y demás temas asociados.

En este punto de la reunión las partes entran a analizar cada una de las solicitudes que se encuentran viabilizadas por la ANM y que se encuentran dentro del procedimiento de Audiencias Públicas Mineras, teniendo en cuenta los instrumentos de planificación territorial, de la siguiente manera:

- a) **Solicitud de placa UCI-09161:** Se encuentra ubicado en la vereda Polania que según la ubicación del predio el mismo se encuentra categorizado en los usos del suelo zona de exclusión por amenazas naturales, zona de protección agropecuaria moderada con manejo integral.

Zona exclusión por amenazas naturales: Corresponde a las zonas identificadas en procesos de amenaza alta por remoción de masa avenida torrencial e inundación al igual que aquellas determinadas como; el riesgo alto no mitigable que deben de ser excluidas para su ocupación o cualquier desarrollo económico, por lo tanto, su uso es exclusivamente de protección.


Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos

Uso compatible: Reforestación

Uso condicionado: Proyecto agroforestales o silvopastoriles

Uso prohibido: Uso agropecuarios industriales urbanos y suburbanos, lote y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, Tala y rocería de la vegetación

Artículo 74: Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas ganaderos forestales o explotación de recursos naturales de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 del decreto 097 del 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual dentro de esta categoría se incluirán entre otros y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del decreto ley 1333

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

de 1986 los suelos que según la clasificación del instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I,II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Zona de producción agropecuaria moderada con manejo integral: Áreas con suelos poco profundos con relieve quebrado y de mediana a baja capacidad agrológica, comprende actividades agrícolas y pecuarias con técnicas y prácticas como agroforestería, cercas vivas, bancos de proteínas, etcétera, que genere bajo impacto y contribuyan a la recuperación del suelo y demás recursos
Uso principal: Agropecuario tecnificado cultivos agroforestales, silvopastoriles y actividades agroindustrial, incluidas avícolas piscícolas y porcícola.

Uso compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa

Uso condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios, hospedaje, vivienda campestre, explotación de hidrocarburos y explotación de energía solar a través de granjas solares.

Uso prohibido: Agrícola mecanizada usos urbanos industria y transformación manufacturera actividades mineras tala de bosques y demás usos.

Parágrafo 1: Para el desarrollo de actividades productivas agroindustriales incluidas avícolas, piscícolas y porcícolas se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices de manejo.

1. Se deben establecer los controles ambientales y sanidad de acuerdo con las normas vigentes en ningún caso esas actividades pueden desarrollarse en áreas de importancia ecosistémica o que hagan parte de la estructura ecológica principal determinada en el presente plan o prohibidas
2. Se debe cumplir integralmente las directrices o lineamientos proferidos por la autoridad ambiental y el instituto colombiano agropecuario (ICA)
3. Deben acatarse las normas básicas de bioseguridad e
4. inocuidades contempladas en la resolución números 2640 del 2 de septiembre del 2007 y 3283 del 22 de septiembre del 2008, expedidas por el instituto colombiano agropecuario ICA o las normas que las modifica, adicionen o sustituyen, así como las directrices contenidas en el COMPES 3458 el 29 enero del 2007 política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena porcícola o las normas que la modifiquen adicionen o sustitución

- b) **Solicitud de placa UCI-08221:** La solicitud está ubicada en la vereda Hatonuevo, que según la ubicación del predio el mismo se encuentra categorizado en los usos de suelo: zona de exclusión por amenazas naturales; zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos

Zona exclusión por amenazas naturales: corresponde a las zonas identificadas en procesos de amenaza alta por remoción de masa avenida torrencial e inundación al igual que aquellas determinadas como; el riesgo alto no mitigable que deben de ser excluidas para su ocupación o cualquier desarrollo económico, por lo tanto, su uso es exclusivamente de protección.


Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

Uso compatible: Reforestación.

Uso condicionado: Proyecto agroforestales o silvopastoriles.

Uso prohibido: Uso agropecuarios industriales urbanos y suburbanos, lote y construcción de viviendas, minería, disposición de residuos sólidos, Tala y rocería de la vegetación.

Artículo 74: Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas ganaderos forestales o explotación de recursos naturales de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 del decreto 097 del 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual dentro de esta categoría se incluirán entre otros y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del decreto ley 1333 de 1986 los suelos que según la clasificación del instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I,II y III, ni

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

aquellos correspondientes a otras clases agrológicas que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal.

Zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos: Área de protección agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos, área de relieve plano de moderada profundidad estas áreas presentan limitaciones de recursos hídrico, sin embargo, en algunas zonas se pueden disponer de agua recurriendo al agua subterránea mediante la extracción con la energía eólica y el riego por gravedad.

Uso principal: Agropecuario tecnificados cultivos agroforestales y silvopastoriles.

Uso compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa y generación de energía limpias incluidas granjas solares.

Uso condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios, explotación de hidrocarburos.

Uso prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás usos.

Parágrafo: Las actividades de hidrocarburos están sujetos a la licencia ambiental en la cual mediante estudios detallados permitan conocer el estado actual del territorio y, además. Establece las actividades que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad, esta licencia incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia.

Por lo tanto, la actividad económica que se pretende establecer debe ser compatible conforme a las áreas de actividad estipuladas en los usos principales compatibles y/o condicionados; se prohíben todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, se recoge en los códigos y normas de convivencia social, ambiental y el respeto por el espacio público.

- c) **Solicitud de placa UFD-08251:** Esta solicitud está ubicada en las veredas Potosí, San Alfonso, La calera y San Juanito que, según la ubicación del predio, el mismo se encuentra categorizado en los usos del suelo: zona de producción agropecuaria moderada con manejo integral; zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos.

Zona de producción agropecuaria moderada con manejo integral: Áreas con suelos poco profundos con relieve quebrado y de mediana a baja capacidad agrológica, comprende actividades agrícolas y pecuarias con técnicas y prácticas como agroforestería, cercas vivas, bancos de proteínas, etcétera, que genere bajo impacto y contribuyan a la recuperación del suelo y demás recursos.

Uso principal: Agropecuario tecnificado cultivos agroforestales, silvopastoriles y actividades agroindustrial, incluidas avícolas piscícolas y porcícola.

Uso compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa

Uso condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios, hospedaje, vivienda campestre, explotación de hidrocarburos y explotación de energía solar a través de granjas solares

Uso prohibido: Agrícola mecanizada usos urbanos industria y transformación manufacturera actividades mineras tala de bosques y demás usos.

Parágrafo 1: Para el desarrollo de actividades productivas agroindustriales incluidas avícolas, piscícolas y porcícolas se debe dar cumplimiento a las siguientes directrices de manejo.

1. Se deben establecer los controles ambientales y sanidad de acuerdo con las normas vigentes en ningún caso esas actividades pueden desarrollarse en áreas de importancia ecosistémica o que hagan parte de la estructura ecológica principal determinada en el presente plan o prohibidas.
2. Se debe cumplir integralmente las directrices o lineamientos proferidos por la autoridad ambiental y el instituto colombiano agropecuario (ICA).
3. Deben acatarse las normas básicas de bioseguridad e inocuidades contempladas en la resolución números 2640 del 2 de

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

septiembre del 2007 y 3283 del 22 de septiembre del 2008, expedidas por el instituto colombiano agropecuario ICA o las normas que las modifica, adicionen o sustituyen, así como las directrices contenidas en el COMPES 3458 el 29 enero del 2007 política nacional de sanidad e inocuidad para la cadena porcícola o las normas que la modifiquen adicionen o sustitución.

Zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos: Área de protección agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos, área de relieve plano de moderada profundidad estas áreas presentan limitaciones de recursos hídrico, sin embargo, en algunas zonas se pueden disponer de agua recurriendo al agua subterránea mediante la extracción con la energía eólica y el riego por gravedad.

Uso principal: Agropecuario tecnificados cultivos agroforestales y silvopastoriles.

Uso compatible: Establecimientos institucionales de tipo rural, silvicultura, recuperación ambiental y recreación contemplativa y generación de energía limpias incluidas granjas solares.

Uso condicionado: Actividades agropecuarias de bajo impacto, vías de comunicación e infraestructura de servicios, explotación de hidrocarburos.

Uso prohibido: Agricultura mecanizada, usos urbanos, industria y transformación manufacturera, actividades mineras, tala de bosques y demás usos.

Parágrafo: Las actividades de hidrocarburos están sujetos a la licencia ambiental en la cual mediante estudios detallados permitan conocer el estado actual del territorio y, además. Establece las actividades que se requieren para prevenir, mitigar, controlar, compensar y corregir los posibles efectos o impactos ambientales negativos causados en desarrollo de un proyecto, obra o actividad, esta licencia incluye también los planes de seguimiento, evaluación y monitoreo y los de contingencia

Por lo tanto, la actividad económica que se pretende establecer debe ser compatible conforme a las áreas de actividad estipuladas en los usos principales compatibles y/o condicionados; se prohíben todos los usos y actividades que no estén contemplados como permitidos, se recoge en los códigos y normas de convivencia social, ambiental y el respeto por el espacio público.

- d) **Solicitud de placa UFD-08251:** La solicitud se encuentra ubicada en las veredas San Alfonso, La Calera y San Juanito, que según la ubicación del predio el mismo se encuentra categorizado en los usos del suelo: **zona de producción agropecuaria moderada con manejo integral; zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos.**
- e) **Solicitud de placa OG2-094512:** La solicitud se encuentra ubicada en la vereda San Alfonso, que según la ubicación del predio el mismo se encuentra categorizado en los usos del suelo: **zona de producción agropecuaria moderada con manejo integral; zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos.**
- f) **Solicitud de placa 504654:** Esta solicitud está ubicada en la vereda San Alfonso que, según la ubicación del predio, el mismo se encuentra categorizado en los usos del suelo: zona de producción agropecuaria moderada con manejo integral; zona de producción agropecuaria moderada con limitantes de recursos hídricos.
- g) **Solicitud de placa 502614:** Esta solicitud se encuentra ubicada en la vereda Golondrinas que según la ubicación del predio el mismo se encuentra categorizado en los usos del suelo zona exclusión por amenazas naturales.


Zona exclusión por amenazas naturales corresponde a las zonas identificadas en procesos de amenaza alta por remoción de masa avenida torrencial e inundación al igual que aquellas determinadas como de riesgo alto no mitigable que deben de ser excluidas para su ocupación o cualquier desarrollo económico por lo tanto su uso es exclusivamente protección.

Uso principal: Conservación de suelos y restauración de la vegetación adecuada para la protección de los mismos.

Uso compatible: Reforestación.

Uso prohibido: Uso agropecuario industriales urbanos y suburbanos loteo y construcción de viviendas minería disposición de residuos sólidos Tala y rocería de la vegetación.

Artículo 74: Áreas para la producción agrícola y ganadera y de explotación de recursos naturales, incluye los terrenos que deban ser mantenidos y preservados por su destinación a usos agrícolas ganaderos forestales o explotación de recursos naturales de

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 3 del decreto 097 del 2006, en estos terrenos no podrán autorizarse actuaciones urbanísticas de subdivisión parcelación o edificación de inmuebles que impliquen la alteración o transformación de su uso actual dentro de esta categoría se incluirán entre otros y de conformidad con lo previsto en el artículo 54 del decreto ley 1333 de 1986 los suelos que según la clasificación del instituto geográfico Agustín Codazzi, IGAC, pertenezcan a las clases I,II y III, ni aquellos correspondientes a otras clases agrológicas que sean necesarias para la conservación de los recursos de aguas, control de procesos erosivos y zonas de protección forestal

6. Concertación con autoridades locales.

Concordante con lo anterior, realizados los planteamientos y análisis de cada de una de las solicitudes anteriores, de manera conjunta se concluye en la reunión de coordinación y concurrencia lo siguiente:


- a) **UCI-09161 - Proponente MASSEQ PROYECTOS E INGENIERÍA S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias, dejando acotación que, este polígono queda cerca al río magdalena y el municipio tienen captaciones de este río para el agua potable del casco urbano y veredas aledañas, se remitirá en los próximos días las coordenadas de la bocatoma.
- b) **UCI-08221 - Proponente RUEDA INVERSIONES S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias, se deja acotación que la vereda capta agua potable del río magdalena.
- c) **UFD-08251 - Proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias, para esta solicitud se deja dicho que se capta del río cabera agua para las veredas aledañas.
- d) **UFD-08291 - Proponente ACTIVOS MINEROS DE COLOMBIA S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias.
- e) **OG2-094512 - Proponente Activos Mineros de Colombia S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias, se deja anotación la importancia de realizar la revisión de la distancia del polígono al DMI de la Tatacoa.
- f) **504654 - Proponente Activos Mineros de Colombia S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias.
- g) **502614 - Proponente Grupo Ramos Charry S.A.S:** Acorde a la reunión y previsto con el uso del suelo se da visto bueno para la continuidad al procedimiento de las audiencias, se deja la anotación relacionada a la captación del río magdalena

La alcaldía de Villavieja – Huila, manifestó que el ente territorial consolidará a profundidad remitirá a la ANM la información sobre la ubicación de bocatomas, pozos profundos e infraestructura de interés municipal que se pueda encontrar en las solicitudes realizadas.

Conforme lo expuesto hasta el momento, se concluye la reunión de coordinación y concurrencia con las acotaciones a las que antes se hace referencia por parte de la ANM y la autoridad territorial.

7. Otras proposiciones y varios.

- i. Se gestiona por parte de la ANM, una mesa técnica con el ente territorial con el fin de profundizar en AT, Regalas y servidumbres.
- ii. El ente territorial tiene como compromiso allegar a la fecha del 15 de septiembre información analizada de otras disposiciones que se encuentran en las solicitudes realizadas.
- iii. El link para que los interesados o asistentes puedan realizar observaciones al borrador del acta de concertación es el siguiente: <https://www.anm.gov.co/?q=audiencias-publicas-programadas>, así mismo se acuerda que la Alcaldía Municipal va a recibir físicamente las observaciones a través de la oficina de planeación y/o con (Jayler Moises Cleves Celis).

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:


--

CONCLUSIONES
<p>Se realizó reunión de coordinación y concurrencia con el ente territorial</p> <p>Se llega a concurrencia con el ente territorial, dejando algunas acotaciones</p> <p>El ente territorial se compromete a enviar analices de los polígonos</p>

COMPROMISOS				
No.	COMPROMISO	RESPONSABLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN
1	Publicación del desarrollo de la reunión en un término de cinco (5) días hábiles siguientes en la sede virtual de la entidad, para disposición de la comunidad, a fin que los interesados y participantes, puedan hacer comentarios al respecto. (Puede usarse las carteleras, redes sociales, entre otros).	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila. - Personería Municipal de Villavieja - Huila. - Concejo Municipal de Villavieja - Huila. 	30 de agosto de 2024	5 de septiembre de 2024
2	Remitir el documento donde consta el desarrollo de la reunión a la Asamblea Departamental para su publicación.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. 	6 de septiembre de 2024	12 de septiembre de 2024
3	Publicar la versión del acta de concertación final con las enmiendas y las respuestas a las observaciones y comentarios.	<ul style="list-style-type: none"> - Agencia Nacional de Minería. - Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila. - Personería Municipal de Villavieja - Huila . - Concejo Municipal de Villavieja - Huila. 	13 de septiembre de 2024	19 de septiembre de 2024
FECHA DE LA PRÓXIMA REUNIÓN (Si aplica):			DIA	MES
			N.A	N.A

NOMBRE DE QUIEN ELABORÓ	FECHA	DIA	MES	AÑO
<ul style="list-style-type: none"> - Lina María Garzón Ardila - Cristian Leandro Cortes Guarnizo 		29	08	2024

ANEXOS (Si aplica)				
No.	NOMBRE DEL ANEXO	No. Folios (Si aplica)	DETALLE	ENTIDAD/ DEPENDENCIA

	GENERACIÓN DE TÍTULOS MINEROS	CÓDIGO: MIS3-P-008-F-001
	FORMATO	VERSIÓN: 1
	ACTA DE CONCERTACIÓN	FECHA VIGENCIA:

			FÍSICO	DIGITAL	QUE LO APORTA
1	Presentación del proceso de titulación y el ciclo minero (incluye el procedimiento de Audiencia Pública Minera y el trámite de Autorización Temporal)	50		X	Agencia Nacional de Minería
2	Presentación del estado minero del municipio (incluye títulos mineros vigentes, solicitudes de concesión y solicitudes viabilizadas)	10		X	Agencia Nacional de Minería
3	Listado de asistencia	1	X		Agencia Nacional de Minería
4	Decreto No. 048 del 28 de agosto de 2024 expedido por la Alcaldía de Villavieja – Huila, mediante el cual se designa como Alcalde encargado al Secretario de Planeación Municipal.	2	X		
5	<i>EOT Esquema de Ordenamiento Territorial</i>	185		X	

ASISTENTES					
No.	NOMBRE	FIRMA	ASISTENCIA		ENTIDAD/ DEPENDENCIA
			PRESENCIAL	VIRTUAL	
1	Jayler Moises Cleves Celis		X		Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila
2	Harold Bahamon		X		Alcaldía Municipal de Villavieja - Huila
3	Jhon Michael Becerra		X		Delegado de la Personería del Municipio de Villavieja-Huila
4	Juan Ernesto Puentes Mena		X		ANM
5	May Emmanuel Carmona Orozco		X		ANM
6	Jimmy Alexander Parra		X		ANM
7	Lina María Garzón Ardila		X		ANM

Se adjunta listado de asistencia, que hace parte integral de esta Acta.